



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Asunto:

Convocatoria y bases subvenciones a Cooperación al
Desarrollo 2016. Expte: 910/2016

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión: 31-03-2016	Tipo de sesión: ordinaria	Número de punto: 8
Expediente e interesado: 910/2016 .- Bases Subvenciones Cooperación al Desarrollo 2016 CONCEJALIA DE HACIENDA		
Descripción del punto: Convocatoria y bases subvenciones a Cooperación al Desarrollo 2016. Expte: 910/2016		

En la reunión celebrada el día de la fecha, se acordó emitir el siguiente acuerdo:

Vistas las bases elaboradas para la concesión de subvenciones a actividades de cooperación al desarrollo que realicen las organizaciones gubernamentales año 2016.

Vistos Anexo I (Formulario de Identificación), Anexo II (Declaración responsable de documentación obrante en el Ayuntamiento), Anexo III (Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no estar incurso/a en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley general de subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones), Anexo IV (Informe final de justificación), Anexo V (Informe Justificación económica) y Anexo VI (Certificación de realización del proyecto con cargo a la subvención y su cofinanciación) que acompañan a las bases.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Organismos Externos, Transparencia e Igualdad, de fecha 30 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a actividades de cooperación al desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales año 2016.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán las mismas, así como sus anexos, que se adjuntan al presente acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo, con los anexos, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



BASES SUBVENCIÓN A ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AÑO 2016

El Ayuntamiento de Carreño convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a las actividades de cooperación al desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales para el ejercicio de 2016. La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 39.300,-€ euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria nº 924.490.00 "**Subvenciones de Cooperación Internacional**" del presupuesto general municipal.

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en las presentes Bases, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en las mismas y estableciéndose un límite máximo de 10.000 € por proyecto.

El importe de la subvención concedida no superará el 80% del presupuesto total del proyecto, debiendo ser financiado el 20% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

En ningún caso, el importe de la subvención o ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste de la actividad o proyecto a desarrollar.

Artículo 1º: Podrán optar con carácter general a las subvenciones que anualmente concede el Ayuntamiento de Carreño las ONGD (Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo) que cumplan además de los requisitos a los que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

- Está inscritas en el Registro de ONGD del Principado de Asturias con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Haber justificado debidamente los gastos correspondientes a las subvenciones y/o ayudas, exigibles y vencidas, concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Carreño.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Las ONGD que concurren por primera vez deberán acreditar previa y documentalmente la ejecución de más de dos acciones de cooperación al desarrollo.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Artículo 2º: Las organizaciones no gubernamentales que concurran a las ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Carreño para la cooperación al desarrollo deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Carreño, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, junto con la instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carreño, según modelo anexo a la presente convocatoria.
2. Memoria de actividades del año anterior.
3. Resumen económico del año anterior (gastos e ingresos debidamente acreditados por el responsable de la misma, incluyendo un balance de operaciones y las fuentes de financiación).
4. Número de socios/as.
5. Organigrama y personal contratado.
6. Autorización según modelo Anexo a la presente convocatoria para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los Art. 18 y 19 del R.D. 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificado telemático, tanto en la fase de instrucción del expediente como en la fase de pago de la subvención. En caso de no autorizarlo, deberá presentar certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de SS.SS.
7. Formulario de identificación según modelo Anexo a la presente convocatoria.
8. Fotocopia de los estatutos.
9. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
10. Fotocopia de la resolución de inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias.
11. Ficha de acreedores debidamente cumplimentada por la entidad bancaria.
12. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, bien de forma directa, bien mediante cofinanciación, entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



13. Si la documentación exigida hubiera sido presentada en el Ayuntamiento de Carreño para la tramitación de otro expediente y, siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en el que figuren y el órgano responsable de su tramitación, y no hayan transcurrido más de 5 años desde la presentación. Esto deberá acreditarse mediante certificación expedida por la ONGD.

Artículo 3º: Objeto y finalidad. Las presentes bases de convocatoria tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, y en ejecución de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Las subvenciones estarán destinadas a financiar la realización de acciones de cooperación, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social en los países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.

Los proyectos objeto de subvención se alinean con los principios y objetivos contemplados en la Ley Asturiana de Cooperación al Desarrollo, Plan Director vigente de la Cooperación Asturiana así como con sus estrategias sectoriales y Código Ético de la Cooperación Asturiana. Se valorará favorablemente incluir una programación de actividades de difusión/sensibilización dirigidas a la población de Carreño.

Compatibilidad: Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 19 de la Ley 38/2003

Artículo 4º: Proyectos subvencionables: Serán subvencionados con carácter prioritario los proyectos que reúnan las siguientes características:

Prioridades transversales: Deberán ser integradas en todas las actuaciones en materia de cooperación. Se establecerán según lo contemplado en el Art. 6 de la Ley 4/2006 del Principado de Asturias de Cooperación al Desarrollo:

- Erradicación de la pobreza
- Derechos Humanos (DD.HH)
- Fortalecimiento de la sociedad civil
- Género
- Medioambiente



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Prioridades Geográficas: Se establecerán según lo contemplado en el artículo 4 Ley 4/2006 del Principado de Asturias de Cooperación al Desarrollo:

- a) Zonas y países que padezcan situaciones de mayor empobrecimiento, en función de indicadores internacionalmente aceptados, tales como el índice de Desarrollo Humano o análogos, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- b) Comunidades y pueblos que sean víctimas de violaciones graves y generalizadas de los DD.HH.
- c) Zonas en conflicto.
- d) Zonas en situación de emergencia humanitaria.
- e) Pueblos y países empobrecidos con los que Asturias mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

Prioridades sectoriales: Se establecerán según lo contemplado en el art. 5 Ley 4/2006 del Principado de Asturias de Cooperación al Desarrollo:

- a) Servicios sociales básicos.
- b) DD.HH. y DD Laborales.
- c) Sostenibilidad medioambiental.
- d) Fortalecimiento de la sociedad civil.
- e) Fortalecimiento de organizaciones, foros y movimientos de mujeres y nexos con el movimiento feminista.
- f) Empoderamiento de las mujeres y/o la mejora en los niveles de equidad de género o a proyectos con el mencionado objetivo.
- g) Pueblos indígenas.

Duración de los proyectos: Las ayudas podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados y no finalizados, en el año objeto de la convocatoria, como a aquellos pendientes de realización. En este último caso podrán realizarse en cualquier momento entre la fecha de cierre de la convocatoria y dos meses después del pago de la subvención, entendiéndose que el inicio previo a la resolución no implica ningún compromiso de aprobación por parte de la administración. Si ello no fuese posible, deberá justificarse por escrito y será necesaria la aprobación del Ayuntamiento de Carreño. La ejecución del proyecto o actividad subvencionada tendrá la duración consignada en la formulación, no teniendo que ajustarse en su ejecución a años naturales ni a ejercicios presupuestarios.

Artículo 5º: Gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables son todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades recogidas en la resolución de la subvención, que cumplan las normas sobre justificación que les sean de aplicación y financien la consecución de los objetivos. No serán subvencionables los gastos de naturaleza tributaria así como los gastos de garantía bancaria y gastos financieros.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



En ningún caso se considera gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales

Costes directos:

Terrenos y/o inmuebles (compra y alquiler): se incluirán aquí los costes de los terrenos para construcción, se aceptará como aportación local la valorización de estos terrenos. Se incluye aquí el alquiler de locales para la realización de las actividades del proyecto.

Construcción y o reforma de inmuebles e infraestructuras: se incluirán aquí todos los costes de construcción y rehabilitación de infraestructuras y edificaciones, incluyendo la compra de materiales y el personal de dirección de obra y de mano de obra. Se incluyen también los costes derivados de las licencias de construcción necesarias. En el caso de que la construcción sea realizada por una empresa constructora, si es posible deberán presentarse, al menos, dos ofertas.

Equipos, materiales y suministros: se incluirán aquí todos los gastos derivados del proyecto relativos a equipos y suministros y materiales fungibles utilizados directamente en las actividades del proyecto y el gasto que el transporte de estos elementos supone.

Los inmuebles que se adquieran, construyan o rehabiliten (cuando la rehabilitación afecte o comprenda elementos estructurales), los vehículos y demás equipos que se adquieran, deben ser transferidos al final de la intervención a los destinatarios finales, o bien a agrupaciones legalmente constituidas de estos destinatarios/as, o bien a entidades públicas que garanticen la continuidad o permanencia de la intervención, quedando formalmente vinculados a los fines de las actuaciones realizadas, mediante inscripción en un registro público si se tratan de bienes inmuebles o procedimiento legalmente establecido en el país de ejecución.

Personal:

Local: se incluirán aquí los gastos derivados del pago de salarios a los trabajadores/as sometidos/as a la ley laboral del país en el que se está realizando el proyecto, incluidos los gastos de SS.SS.

Expatriado/a: se incluirán aquí todos los gastos del personal de la ONGD española desplazado al terreno y que se rige por la ley laboral española.

Servicios técnicos y profesionales: Servicios requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales u otras necesidades, contempladas en la formulación o en sus modificaciones debidamente autorizadas, que no impliquen



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas. Se incluyen en esta partida los gastos de identificación y formulación cuando se hayan realizado mediante contratación externa.

Viajes y estancias: se incluirán aquí los gastos derivados de los viajes de España al país del proyecto y las dietas de la estancia en el mismo. Se incluirán asimismo los gastos de desplazamiento interno, del personal desplazado al país de forma puntual, como de aquellas personas que participan en el proyecto y se desplazan para ejecutar las acciones del mismo, del personal local y de los beneficiarios del proyecto para acudir a las actividades del mismo.

Funcionamiento: se incluyen los gastos derivados del sostenimiento de la contraparte local, agua, luz, comunicaciones, alquileres etc. hasta el 1% del total de la subvención otorgada.

Fondo rotatorio: Fondo común formado un grupo y que se compone de las aportaciones dinerarias o en especie que cada miembro ingresa periódicamente una cantidad y del que puede obtener rotativamente préstamos o aportaciones a fondo perdido. Se trata, por tanto, de instituciones voluntarias, autónomas de los gobiernos, autosuficientes y con sus propias normas y sistemas de control. El Fondo debe haber sido contemplado en la formulación mediante presentación del proyecto de reglamento del Fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de beneficiarios, el tipo de interés, el periodo de carencia y el plazo de devolución.

Imprevistos: Se incluye aquí una cantidad destinada a cubrir aquellos costes que no previstos surjan en la ejecución, esta cantidad estará limitada al 1% del total del proyecto

Evaluación y auditorías externas: Se incluye el coste de la evaluación o auditoría realizada por una entidad distinta a la ONGD española y a la organización local. Se primará las realizadas por organizaciones del terreno. El coste de la misma, nunca podrá ser mayor al 3% del total de los costes directos subvencionados para el proyecto.

Sensibilización en España: Se incluyen aquí los costes derivados de dar a conocer el proyecto en España, de la realización de actividades concretas dirigidas a que la población española conozca las actividades que se están realizando sobre el terreno. Estos, no serán nunca superiores al 1% del total de la subvención.

Costes indirectos:

Gastos administrativos directamente ligados a la ejecución del proyecto, incluidos los siguientes:

- a) Formulación.
- b) Evaluación interna.
- c) Gastos de funcionamiento de la ONG solicitante, gastos de sostenimiento de la ONG, agua, luz, teléfono, alquileres, personal, desplazamientos y todos

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58

aque aquellos derivados de la actividad de la organización. Se incluye gastos de alquiler, electricidad, agua, comunicaciones (gastos de telefonía, móvil o fija, así como de comunicación vía Internet, correspondencia y mensajería), limpieza, mantenimiento de equipos, amortización de equipos, papelería, equipos, materiales o suministros para el funcionamiento de sedes administrativas de la ONGD, gastos de contabilidad y asesoría.

Se podrán imputar en este concepto hasta el 8% de la cantidad total concedida.

Artículo 6º: En el mes siguiente a la finalización de presentación de solicitudes se valorarán los proyectos presentados y se propondrá la concesión o denegación de la subvención previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda elevando la propuesta de resolución la Junta de Gobierno, que es el órgano competente para resolver y que lo hará antes del plazo de dos meses.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder las subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carreño, y contra dicho acuerdo, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo contencioso – administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses.

Artículo 7º: Si de la revisión de la solicitud resultase que la documentación presentada está incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento de Carreño podrá requerir a la organización solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados.

Resolución y notificación: La resolución será notificada por correo electrónico a las entidades interesadas, y se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los/as beneficiarios/as de las mismas, tales como el Tablón de anuncios y la página Web municipal.

La resolución deberá ser publicada, conjunta (aprobados y denegados), motivada y notificada a cada organización solicitante. Se especificará el momento desde el que se permite el inicio de la actividad y los plazos admisibles de imputación de gasto.

En la resolución de concesión de la subvención, se hará constar, al menos:

- La identificación completa de la entidad beneficiaria.
- La cuantía, modalidad y forma de pago.
- La finalidad de la subvención y condiciones de su utilización.
- La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto.
- El plazo de ejecución.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



- f) El plazo y forma de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención o ayuda.
- g) El régimen de seguimiento y comprobación.
- h) Las consecuencias derivadas del incumplimiento o de la falta de justificación de la subvención o ayuda.
- i) Los términos en los que podrán introducirse modificaciones sobre lo acordado en la resolución de concesión y régimen de autorización de dichas modificaciones.
- j) En su caso, las medidas de difusión o publicidad que debe adoptar el beneficiario.

Reformulación: Una vez notificada la concesión de la subvención, y si el importe concedido es inferior al que figura en el proyecto presentado se establecerá un plazo de 15 días naturales, para presentar la reformulación del mismo, ajustándose a la cantidad concedida. En esta reformulación se notificará al Ayuntamiento el plazo de ejecución del proyecto. De igual forma la reformulación del proyecto presentada debe ser respondida por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días desde su presentación. En el caso de no recibir comunicación alguna al respecto en el plazo señalado, se entenderá por aprobada la reformulación presentada.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las mismas.

Criterios de valoración y puntuación:

a) Pertinencia de la propuesta (Máximo 10 puntos, Mínimo 6 puntos)	
Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas	Hasta 2 puntos
Adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales	Hasta 2 puntos
Adecuación del proyecto a las prioridades transversales	Hasta 2 puntos
Justificación de la intervención respecto a las prioridades de desarrollo del contexto en el que se realiza y necesidades de la población beneficiaria	Hasta 2 puntos
Proyectos de continuidad, financiados en años anteriores, siempre que se acompañe un informe de las acciones llevadas a cabo o de seguimiento de aquellos que se encuentren en fase de ejecución, y que arrojen un resultado positivo	Hasta 2 puntos
b) Aspectos relacionados con la entidad solicitante (Hasta 15 puntos; Mínimo de 8 puntos)	
Base social en Asturias. Actividad de la ONGD solicitante en Asturias	Hasta 2 puntos
N.º de proyectos realizados/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo	Hasta 2 puntos
Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto/N.º de proyectos realizados	Hasta 3'5 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	Hasta 3'5 puntos
Aportación al proyecto de la entidad solicitante (financiera o valorizada)	Hasta 2 puntos
Experiencia previa con la ONGD solicitante	Hasta 2 puntos
c) Aspectos relacionados con el socio o la socia local (Hasta 15 puntos; Mínimo de 8 puntos)	
N.º de proyectos/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo	Hasta 2 puntos
Experiencia en la zona donde se va a ejecutar el proyecto/N.º de proyectos realizados	Hasta 3'5 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	Hasta 3'5 puntos
Aportación cuantificada al proyecto (financiera o valorizada)	Hasta 2 puntos
Experiencia previa con la ONGD solicitante	Hasta 2 puntos
Vinculación con la población beneficiaria	Hasta 2 puntos
d) Aspectos relacionados con el contenido del proyecto (Hasta 60 puntos, Mínimo 25 puntos)	
1) Identificación (De 0 a 10 puntos)	
Descripción del contexto de las personas beneficiarias (social, cultural, político y económico)	De 0 a 9 puntos
Descripción de la ubicación del proyecto	Hasta 3 puntos
Descripción de los antecedentes y justificación del proyecto	Hasta 2 puntos
Inclusión de la perspectiva de género y DD.HH	Hasta 3 puntos
Inclusión de la perspectiva de género y DD.HH	Hasta 2 puntos
2) Formulación técnica (de 0 a 30 puntos)	
Coherencia de los objetivos con la problemática	De 0 a 30 puntos
Coherencia de los objetivos con la problemática	Hasta 3 puntos

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Coherencia de los resultados con los objetivos específicos (que sean suficientes y necesarios)	Hasta 3 puntos
Validez de los indicadores y fuentes de verificación	Hasta 3 puntos
Coherencia y grado de descripción de las actividades	Hasta 3 puntos
Cronograma de las actividades	Hasta 3 puntos
Seguimiento y evaluación que se prevé realizar al proyecto (interna y externa en su caso)	Hasta 2 puntos
Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto	Hasta 3 puntos
Aportación local al proyecto	Hasta 2 puntos
Grado de desglose presupuestario	Hasta 2 puntos
Recursos técnicos y humanos suficientes para la consecución de los objetivos	Hasta 3 puntos
Inclusión de la perspectiva de género y DD.HH. en cada uno de los elementos de la matriz del proyecto, con especial atención a la existencia de indicadores de género, cronograma y presupuesto	Hasta 3 puntos
3) Población beneficiaria (De 0 a 10 puntos)	De 0 a 10 puntos
Iniciativa del proyecto por parte de los/as beneficiarios/as	Hasta 3 puntos
Descripción precisa de beneficiarios y beneficiarias, así como de los perjudicados y perjudicadas por el proyecto	Hasta 3 puntos
Criterios de selección adecuados para seleccionar a la población beneficiaria con mayor necesidad, prestando especial atención a criterios de género y DD.HH.	Hasta 2 puntos
Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto (identificación, elaboración, ejecución y evaluación)	Hasta 2 puntos
4) Viabilidad e impacto (De 0 a 10 puntos)	De 0 a 10 puntos
Viabilidad sociocultural e institucional (aval de alguna institución local representativa de los ciudadanos y las ciudadanas a los que se dirige el proyecto)	Hasta 1 punto
Viabilidad técnica y económica	Hasta 2 puntos
Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos y suministros y gestión del fondo rotativo en su caso)	Hasta 2 puntos
Riesgos	Hasta 1 punto
Impacto medioambiental	Hasta 2 puntos
Sostenibilidad	Hasta 2 puntos
PUNTUACION TOTAL	100 puntos

Artículo 8 º: Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carreño, en el plazo de TREINTA días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas. Al amparo del artículo 23 de la Ley 38/2003, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles.

Artículo 9 º: El pago de las subvenciones será con carácter general posterior a la justificación, no obstante, **previa solicitud del beneficiario/a e informe favorable de la Comisión informativa de Hacienda, se podrá proceder al abono anticipado** y en su caso ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de Marzo de 2017.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

Artículo 10 º: Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán **obligadas a justificar documentalmente, antes del 30 de noviembre de 2016, la**



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el momento de su concesión, así como de los fondos recibidos en la forma y plazos previstos en la presente base.

A tal fin, las entidades beneficiarias deberán presentar un informe final conforme a los modelos que figuran en el anexo.

Dado que la cuantía máxima de las subvenciones concedidas no supera los 10.000 euros y tal y como dispone el artículo 75.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (R.D. 887/2006), para su justificación tendrá carácter de documento con validez jurídica la cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme a los modelos que figuran en el anexo.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, conforme a los modelos que figuran en el anexo.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme a los modelos que figuran en el anexo.

El Ayuntamiento de Carreño podrá comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento expedidos en la forma legal o en su defecto, siempre que sea por causas justificadas, copia compulsada por la representación oficial española en el respectivo país.

El Ayuntamiento de Carreño se reserva la posibilidad de solicitar las facturas de los gastos generados para la realización de la parte subvencionada por otras entidades y por la Entidad beneficiaria. En este caso todos los documentos de valor probatorio deberán ser presentados en castellano y su cuantía en euros; si tales documentos no estuvieran redactados en castellano, se presentarán acompañados de traducción.

La entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto. Será necesaria la justificación documental de la transferencia de fondos realizada a la contraparte local para la ejecución del proyecto.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Los gastos administrativos se justificarán mediante acreditación documental a través del certificado de la entidad, expedido por el/la secretario/a con el visto bueno del/la presidente/a o del miembro del órgano de representación con capacidad para representar.

Las entidades adjudicatarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación del gasto antes del 30 de noviembre de 2016. En ningún caso, el plazo de presentación de la justificación podrá exceder del 31 de Marzo de 2017, cuando se haya efectuado el pago anticipado de la subvención concedida.

Podrá solicitarse una prórroga de la justificación del Proyecto, siempre antes de que finalice el plazo de justificación, que esté debidamente motivada a juicio del órgano instructor.

Artículo 11 º: Reintegro de subvenciones. Se deberán reintegrar las cantidades recibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Si se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa por el Ayuntamiento de Carreño.
- e) El incumplimiento de cualquier otra condición u obligación impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

La Concejalía competente en materia de cooperación al desarrollo, procederá a iniciar el expediente de revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención, según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario/a.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario y la Ley 38/2003, de 17 de



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de 21 de julio de 2006 que la desarrolla.

La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 12 °: Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estarán obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea solicitada respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Acreditar antes de dictarse la Propuesta de Resolución (según la LGS art. 14.1 letra
- e) que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Carreño. El modelo de logotipo oficial será facilitado por el Ayuntamiento, previa solicitud de la entidad subvencionada.
- g). Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58

h) En base al art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se deberán destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Concejalía competente en materia de cooperación al desarrollo debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ONGD ni los socios locales.

i) Comunicar inmediatamente al órgano convocante, cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

j) Cualquier otra obligación que se derive del cumplimiento de la Ley General de Subvenciones.

Publicación:

Las presentes bases específicas serán publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Edictos y en la Web municipales, enviando además una nota informativa con un extracto de las mismas a los medios de comunicación regionales.

Decimoctava. Recursos e impugnaciones

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.”



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



ANEXO I.- FORMULARIO DE IDENTIFICACION

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SOCIO LOCAL

Entidad solicitante

Nombre:

CIF:

Fecha de constitución:

Dirección:

C.P:

Localidad

Provincia

Responsable legal de la entidad

Nombre:

D.N.I:

Cargo:

Persona responsable del proyecto:

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Actividades desarrolladas en los dos últimos años

Actividades Sensibilización – Educación para el Desarrollo en Asturias

Año	NOMBRE ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	LUGAR	DURACIÓN	DESTINATARIOS/AS

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58

Experiencia Cooperación al Desarrollo en el país-sector de la propuesta presentada

Año de Ejecución	Nombre del Proyecto	Sector	Cuantía total	Nº Beneficiarios/as

Socio local-Contraparte

Nombre:

Dirección:

País:

Tf.:

Fax:

E-mail:

Responsable legal de la entidad

Nombre:

D.N.I:

Cargo:

Persona responsable del proyecto

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



E-mail:

Experiencia de la Contraparte en Cooperación al Desarrollo en el país-sector de la propuesta presentada

Año de Ejecución	Nombre del Proyecto	Sector	Cuantía total	Nº Beneficiarios/as

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

- 2.1. **Título del proyecto:**
2.2. **Localización (país y provincia):**
2.3. **Sector (señale sólo un sector):**
2.4. **Duración**

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Duración del proyecto en meses:

2.5. **Importe solicitado:**

Cofinanciadores	Importe (€)**	Valorizado (€) **	% s/ coste total
Solicitado			
Subvenciones concedidas:			
Subvenciones solicitadas:			
Subvenciones que se prevé solicitar:			
O.N.G.D. solicitante			
Socio Local			
Beneficiarios/as o Destinatarios/as u otros ingresos previstos en la actividad			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			

** indicar tipo de cambio moneda local-€ // moneda local-moneda intermedia- €



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



2.6. Breve descripción del proyecto

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Antecedentes y contexto

3.2 Identificación y papel del socio local en ésta

3.3 Justificación

3.4 Población destinataria.

- a) Identificación de la población objeto del proyecto, así como la población perjudicada por el mismo y su número. Enumerar los criterios de selección.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



4. DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. Objetivo general:

4.2. Objetivo específico:

4.2.1 Objetivos específicos esperados:

4.2.2 Indicadores del grado de consecución de los objetivos:

4.3. Resultados esperados con indicadores y fuentes de verificación:

4.3.1 Resultados esperados:

4.3.2 Fuentes de verificación de los indicadores:

4.4. Descripción de actividades

4.5. Cronograma

MESES													
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



5. SECTORES Y ELEMENTOS TRANSVERSALES.

5.1. Sector en el que interviene el proyecto.

5.2. **Elementos transversales:** Indicar en qué medida el proyecto, tiene incorporados los elementos transversales que se señalan en las bases de esta convocatoria.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



6. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LA CANTIDAD

6.1. Del proyecto general

PARTIDAS					
	Importe moneda local	Importe en €	Entidad subvencionadora	Aporte local	TOTAL(euros)
A. COSTES DIRECTOS					
A.I. Terrenos y/o Inmuebles					
Subtotal A.I.					
A.II. Construcción					
Subtotal A.II.					
A.III. Equipos y Suministros					
Subtotal A.III.					

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

A.IV. Personal Local					
Subtotal A.IV.					
A.V. Personal Expatriado					
Subtotal A.V.					
A.VI. Viajes y Estancias					
Subtotal A.VI.					
A.VII. Funcionamiento					
Subtotal A.VII.					
A.VIII. Fondo Rotatorio					
Subtotal A.VIII.					
A.IX. Imprevistos					
Subtotal A.IX.					

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

A.X. Evaluaciones y auditorías externas					
Subtotal A.X.					
A.XI. Sensibilización					
Subtotal A.XI.					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
% Sobre costes directos					
B. COSTES INDIRECTOS					
B.1. Gastos administrativos ONGD					
TOTAL COSTES INDIRECTOS					
% Costes indirectos					
TOTAL GENERAL					
% Sobre totales					



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



7. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

7.1. Viabilidad técnica.

- a) Breve reseña de los factores técnicos.

7.2. Viabilidad sociocultural.

- a) Breve reseña de los factores sociales.
- b) Grado de implicación de la población beneficiaria.
- c) Grado de implicación local en la concepción y ejecución del proyecto.

7.3. Factores políticos e institucionales.

- a) Breve reseña de los factores políticos e institucionales.
- b) Actitud de las organizaciones e instituciones que actúan en la zona.
- c) Cuestiones legales.
- d) Articulación del proyecto con las instituciones del país y otros.

7.4. Viabilidad económica.

- a) Breve reseña de los factores económicos.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



7.5. Sostenibilidad del proyecto.

- a) Breve reseña de la sostenibilidad del proyecto
- b) Implicación posterior de la ONGD Solicitante y del Socio Local. Así como de otros posibles agentes implicados (instituciones públicas, comunidad, etc.)

Fecha
representación legal

Nombre, firma y sello de la entidad y persona con



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

D/D^a....., con D.N.I. nº:
....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la entidad denominada:.....

Por la presente, haciendo uso del derecho previsto en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DECLARO que no presento los documentos que se relacionan a continuación por obrar ya en poder del Ayuntamiento de Carreño. Así:

- (.....)presentados en fecha.....
para N° expediente

- (.....)presentados en fecha.....
para N° expediente

- (.....)presentados en fecha.....
para N° expediente

- (.....)presentados en fecha.....
para N° expediente

(Añadir cuantos sean necesarios)

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN, en....., a..... de..... de 20__

El/la Presidente/a

Fdo.:

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO ESTAR INCURSO/A EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

D/D^a....., con D.N.I. nº:
....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la entidad denominada:.....

DECLARA

PRIMERO: Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDO: Que autoriza al Ayuntamiento de Carreño para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

TERCERO: Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACION, en....., a..... de..... de 20__

El/la Presidente/a

Fdo.:

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



ANEXO IV

INFORME FINAL DE JUSTIFICACION

1.- DATOS GENERALES.

ONGD:

Título del proyecto:

Ubicación (municipio, región y país donde se ejecuta el proyecto):

Persona responsable del proyecto:

Socio Local:

Convocatoria:

Año:

Datos Temporales:

Fecha de inicio del proyecto:

Duración del proyecto:

Fecha de finalización:

Datos Económicos:

Coste total del proyecto (en euros):

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / solicitada
Ayuntamiento de Carreño		
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



2.- INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

2.1.- Descripción de la ejecución de las actividades.

Actividad	Grado de Ejecución	Descripción de la ejecución de la actividad

2.2.- Descripción del alcance de los resultados.

Resultado	Valoración en el grado de avance en la consecución del resultado

3.- INCIDENCIAS O DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Incidencias o desviaciones en la ejecución de las actividades.

3.2. Incidencias o desviaciones en la ejecución presupuestaria.

3.3. Incidencias o desviaciones en el cronograma.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



4.- VALORACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.- RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE APORTAN.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto o representante de

La ONGD referenciada en el apartado 1, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Informe de Seguimiento que se aporta en cumplimiento de lo previsto en la de convocatoria y de concesión de subvención.

Firma y Sello:

Cargo:



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



ANEXO V

INFORME JUSTIFICACION ECONOMICA

Facturas del Proyecto:								
CONCEPTO	Nº de Orden	Nº Documento	Fecha	Perceptor	Euros	Divisa	Local	Euros Equivalentes
A. COSTES DIRECTOS								
A.I. Terrenos								
Terrenos								
Total Terrenos					-	-	-	-
A.II. Construcción								
					-			-
Total Construcción					-	-	-	-
A.III. Equipos y Suministros								
					-			-
					-			-
					-			-
Total Equipos y Suministros					-	-	-	-
A.IV. Personal Local								

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

					-			
					-			-
Total Personal Local					-	-	-	-
A.V. Personal Expatriado								
								-
Total Personal Expatriado					-	-	-	
A.VI. Viajes y Estancias								
					-			-
					-			-
Total Viajes y Estancias					-	-	-	-
A.VII. Funcionamiento								
					-			-

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

					-			-
					-			-
					-			-
Total Funcionamiento					-	-	-	-
A.VIII. Fondo Rotativo								
Total Fondo Rotativo					-	-	-	-
A.IX Imprevistos								
Total Imprevistos					-			-
					-			-
A.X. Evaluaciones y Auditorías					-	-	-	-
Total Evaluaciones y Auditorías					-	-	-	-

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

60075Z4S352J4V3M0UPL



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58

Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 60075Z4S352J4V3M0UPL

A.XI. Sensibilización								
								-
								-
Total Sensibilización					-	-	-	-
TOTAL COSTES DIRECTOS					-	-	-	-
B. COSTES INDIRECTOS								
								-
								-
								-
TOTAL COSTES INDIRECTOS					-	-	-	-
TOTAL GENERAL					-	-	-	-
* Factura imputada sólo en parte								

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado en..... a de del año 20....

Firma y sello de la entidad



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I08J

Expediente:
910/2016

Fecha:
08-04-16 13:58



ANEXO VI

CERTIFICACION DE REALIZACION DEL PROYECTO CON CARGO A LA SUBVENCION Y SU COFINANCIACION

D./D^a, como representante de la entidad, CERTIFICA que:

1. El proyecto que a continuación se relaciona ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Carreño en la convocatoria de subvenciones, expediente y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto:
2. Para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Carreño se han obtenido además, en el año 2016, las siguientes subvenciones de Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales y por los importes que se indican:

PROYECTO	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		
TOTAL APORTACIONES PRIVADAS		
COSTE TOTAL PROYECTO (Anualidad 2016)		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Localidad, a de de 20__

El/la representante legal de la entidad

Fdo: